SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de La Candelaria)

Fecha de Solicitud: 09/03/2026		**Área de Origen:** ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLC-COP-389-2025	**Fecha de Suscripción**: 14/10/2026	**Tipo de Contrato:** Obra
Plazo Inicial: Dos (02) meses	**Fecha de Inicio:** 26/01/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 25/03/2026
Objeto: REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DEMOLICIONES TÉCNICAS, SELECTIVAS O TOTALES EN BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS UBICADOS EN SECTORES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, QUE PRESENTEN DETERIORO, AMENAZA DE RIESGO O AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO		
Contratista: MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: Angela María Angarita Serrano Alcaldesa Local de Candelaria		**Valor Inicial: $** 218.512.220
Número del proceso SECOP I o II: FDLC-SAMC-007-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 10/09/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8831743&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.02**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: treinta (30) días calendario o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión. **Fecha Terminación Final**: 07/05/2026	Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.01		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: 13 días calendario Fecha Terminación Final: 7/04/2026	Suspensión No. 1

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 218.512.220**
Valor ejecutado:	**$ 0,00**
Valor Pagado:	**$ 0,00**
Valor a Adicionar:	**$ 0,00**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 218.512.220**

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato
Valor total contrato:	218.512.220,00 COP	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%
Valor de las entregas	0,00 COP	0%
Valor facturado:	0,00 COP	0%
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%
Valor pagado:	0,00 COP	0%
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de ejecución:	218.512.220,00 COP	100%
Valor pendiente de entrega:	218.512.220,00 COP	100%

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria – FDLC, en virtud de la necesidad del estado de ruina e inminente peligro el inmueble ubicado en la Calle 6ª No. 7 – 25 suscribió el contrato FDLC-COP-389-2025, cuyo objeto es "*REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DEMOLICIONES TÉCNICAS, SELECTIVAS O TOTALES EN BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS UBICADOS EN SECTORES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, QUE PRESENTEN DETERIORO, AMENAZA DE RIESGO O AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO*".

El contrato de obra de acuerdo con lo establecido en el estudio previo ha desarrollado la etapa preliminar referente a los diagnósticos y a la documentación necesaria para la solicitud de un permiso de demolición teniendo en cuenta la evaluación de AMENAZA RUINA según el Concepto Técnico de Amenaza de Ruina No. CAR-2873 del día 20 de junio de 2017, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 122 del 04 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se decreta una amenaza de ruina y se otorga un permiso de demolición para el predio ubicado en la Calle 6 A #7 - 25"*, documentación que será revisada y tramitada por el contratista con el fin de obtener el correspondiente permiso para la ejecución de las actividades previstas.

De la misma manera se informa que con el fin de realizar la demolición que ya cuenta con aprobación por parte de las entidades competentes, el contratista debe contar con la previa aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT por parte de la Secretaría de Movilidad y la aprobación del diseño de conservación de la señalización y la ciclo infraestructura establecido para los segmentos por la secretaria.

Mediante los radicados Nos. 20266710007102 del 18 de febrero de 2026 y radicado 202667100007922 del 24 de febrero de 2026, se allego solicitud de necesidad de realizar suspensión No.1 al Contrato de obra FDLC-COP-389-2025 la cual obedece a atender la solicitud realizada por el contratista de obra, por medio del oficio No. FDLC-COP-389-2025-004.

Así, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se realizó la Suspensión No.1 al Contrato de obra FDLC-COP-389-2025, por el término de trece (13) días a partir del 24 de febrero hasta el 08 de marzo de 2026.

Ahora bien, teniendo en cuenta que persisten las condiciones que motivaron la suspensión a la fecha, mediante radicado 20266710010752 del 09 de marzo de 2026, el contratista de obra MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, allega solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato FDLC-COP-389-2025, por el cual informa lo siguiente:

"(…)

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente la ampliación del término de suspensión del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

*1. **Continuidad de la Causal:** A la fecha de vencimiento de la suspensión inicial informamos que persisten las condiciones que motivaron la misma. No se han materializado el desalojo efectivo del predio ubicado en la Calle 6A # 7-25.*
*2. **Trámites Administrativos Pendientes:** Asimismo, el contratista aún no ha sido notificado sobre la expedición de las resoluciones adicionales para los demás predios objeto de demolición, trámites que son competencia de la Entidad y requisitos sine qua non para el inicio de las labores físicas.*
*3. **Principio de Planeación:** Como contratistas, mantenemos nuestra disposición técnica y operativa; sin embargo, resulta inviable reactivar el plazo contractual sin contar con la disponibilidad física y jurídica de los frentes de obra. Mantener el contrato activo en estas condiciones generaría un perjuicio innecesario al cronograma y al equilibrio económico del proyecto.*

En ese sentido, una vez expuesta la situación en reunión del 6 de marzo de 2026, con el ingeniero de apoyo a la supervisión Guillermo Perdomo, se concluyó que lo más conveniente para el desarrollo del contrato FDLC-COP-389-2025 es una suspensión, teniendo en cuenta que, aunque se han ejecutado las actividades necesarias para garantizar el objeto del contrato FDLC-COP-389-2025 en su etapa preliminar, como son los diagnósticos, el presupuesto, el planteamiento del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y la solicitud ante el IDPC radicada por la Entidad de los tramos 2 y 3 priorizados, no es posible avanzar en la ejecución de las labores objeto del contrato sin tener los predios desalojados y las resoluciones de demolición de las mismas.

***Solicitud:** Por lo anterior, solicitamos prorrogar la suspensión vigente por un término adicional de treinta (30) días calendario, o hasta que la Entidad garantice formalmente la entrega de los predios y las resoluciones administrativas pendientes. Así las cosas, la ampliación de la suspensión iniciaría el día 9 de marzo de 2026 y terminaría el 7 de abril de 2026, con el fin de reiniciar el contrato el día 8 de abril de 2026.*

Agradecemos su gestión para evitar que el plazo de ejecución se vea afectado por trámites ajenos a la ejecución técnica de la obra.

(…)"

Teniendo en cuenta que se requiere del trámite la solicitud de desalojo de los predios involucrados en el Concepto Técnico de Amenaza de Ruina No. CAR-2873 del día 20 de junio de 2017 y Plan de Manejo de Tráfico y solicitud ante el IDPC para las autorizaciones de ejecución de las demoliciones, no es posible avanzar con la ejecución del objeto contractual hasta tanto no se solucione el desalojo y la resolución de demoliciones.

Conforme lo anterior, se hace necesario realizar la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 al Contrato de Obra No. FDLC-COP-389-2025, conforme la solicitud realizada por el contratista bajo radicado No. 20266710010752 del 09 de marzo de 2026, por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 09 de marzo de 2026 hasta el 07 de abril de 2026 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

En este orden de ideas, es preciso señalar que la presente ampliación de la suspensión atiende los criterios definidos por el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo un instrumento legal idóneo para solucionar las circunstancias acaecidas en la ejecución contractual del presente Contrato de Obra, en aras de garantizar y satisfacer el interés público inmerso, así como los recursos públicos destinados para el efecto.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora del Contrato de Obra FDLC-COP-389-2025 solicito la aprobación de la modificación del Contrato.

ANGÉLICA ANGARITA

Supervisor(a)
ANGELICA MARIA ANGARITA
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA
Anexo: 20266710010752 solicitud contratista.

Elaboró: Componente Técnico: Guillermo Andrés Perdomo Martínez/ Ingeniero apoyo Infraestructura FDLC GAP
Reviso: Componente Jurídico: Jairo Naranjo/ Profesional de Infraestructura FDLC
Aprobó: Jhon Jairo Crispín / Ingeniero profesional de inf